



# **TRENES ARGENTINOS** **INFRAESTRUCTURA**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES** **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**"SERVICIO INTEGRAL DE DESPACHANTE DE ADUANAS"**

**Licitación Pública LP N° 49 -ADIF-2018**

## Contenidos

SECCIÓN 1 - CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO

SECCIÓN 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN 4 - PLANILLA DE COTIZACIÓN

SECCION 5 - GESTIÓN DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y DE SEGURIDAD E HIGIENE.

SECCION 6 – DECLARACIÓN JURADA CONFLICTO DE INTERES.

## SECCIÓN I. CONDICIONES PARTICULARES

### ARTÍCULO 1º: OBJETO DE LA LICITACIÓN. ALCANCE.

1. La ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF) llama a Licitación Pública para la contratación del "SERVICIO INTEGRAL DE DESPACHANTE DE ADUANAS".
2. Esta contratación se regirá por el presente Pliego de Condiciones Particulares en forma complementaria al Manual de Compras y Contrataciones de ADIF, al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso de ADIF (PCG), a las circulares aclaratorias y los demás documentos que integren la documentación licitatoria.
3. El alcance del servicio comprende las operaciones de importación o exportación definitiva y/o temporal de bienes a/o desde la República Argentina y/o las operaciones de re-exportación, re-importación o nacionalización de los bienes importados o exportados temporalmente, que sean encomendadas en lo sucesivo por ADIF y que ingresen o egresen por cualquiera de las Aduanas de la República Argentina.
4. Asimismo, el servicio deberá incluir la consultoría en comercio exterior que posibilite obtener la mejor relación costo/beneficio para ADIF.
5. Este servicio será prestado para diversos proyectos de obras de renovación del sistema ferroviario a nivel nacional, que cuenten tanto con financiamiento internacional o local, incluidos, pero no limitados, Marubeni Corporation, China Machinery Engineering Corporation (CMEC), Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y/u otros.

### ARTÍCULO 2º.- PLAZO.

1. El servicio objeto del presente llamado será prestado por un plazo de DOCE (12) MESES corridos contados a partir de la firma de la Orden de Compra
2. ADIF a su exclusivo criterio podrá requerir la renovación del plazo por igual periodo bajo las mismas condiciones técnico comerciales. En ningún caso, de ampliarse o no el periodo de contratación, el oferente podrá requerir el reconocimiento de mayores costos directos y/o indirectos.

### **ARTÍCULO 3º.- MODALIDAD DE COTIZACIÓN**

1. Los Oferentes deberán indicar la cotización en DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD) a partir de porcentuales sobre el valor CIF de la importación y/o exportación de acuerdo a los ítems detallados en la Planilla de Cotización, SECCIÓN 4.
2. No serán válidas las propuestas que no coticen la totalidad de los renglones solicitados.
3. En los puntos anteriores el oferente no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). No obstante, la Oferta debe incluir todos los demás impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, cargas sociales y previsionales y demás gastos asociados directos o indirectos (seguros, permisos, habilitaciones, utilidades, etcétera) que pudieren estar involucrados en la ejecución de la totalidad de las tareas objeto de la presente Licitación. Resultarán inoponibles a ADIF cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables.
4. La Oferta deberá ajustarse estrictamente a las condiciones y especificaciones indicadas en la presente documentación licitatoria.
5. El monto total aproximado en importaciones es de DOLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL (USD 66.100.000) durante el plazo de validez de la presente licitación sin que ello implique obligación alguna por parte de ADIF del cumplimiento efectivo de dicho monto y el/los oferente/s/adjudicatario no podrán realizar reclamo alguno en referencia a la posible variación del mismo.
6. ADIF a requerimiento de la Subgerencia de Logística, emitirá una orden de compra ante cada solicitud de servicio. ADIF se reserva el derecho de adjudicar o no órden/es de compra sin que esto constituya derecho al adjudicatario a ningún reclamo por no ser adjudicatario respecto de sus costos por la presente licitación, ni tendrá derecho a requerir reembolso alguno.
7. El material a importar en las operaciones se trata de insumos y equipos para el sistema ferroviario, enunciando a modo de ejemplo, pero no limitado a: Sistema de Detención Automática de Trenes (ATS), Sistema de Tercer Riel, Rieles, Aparatos de Vía (AdV), entre otros.

### **ARTÍCULO 4º - CLASE DE LICITACIÓN. PRESENTACIÓN DE OFERTAS. REQUISITOS.**

1. La presente Licitación es de Etapa Única. Los oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) sobre en la fecha indicada para la recepción y apertura.
2. La presentación de Ofertas implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del Oferente del Pliego y de las aclaraciones, por lo que no podrá con posterioridad a la presentación de la Oferta, invocar desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

3. Las propuestas deberán ser presentadas foliadas y debidamente firmadas por representante legal del oferente en todas sus hojas, en "ORIGINAL" y "DUPLICADO" (separados entre sí, pero en un mismo paquete) en un tamaño de hoja no mayor a A4 de más de 70 gramos y una copia en formato digital (CD/DVD/Memoria USB).
4. En el Sobre Único el Oferente incluirá la totalidad de la documentación e información requerida en los pliegos que rigen la convocatoria, incluyendo, pero no limitado a la Oferta Económica para cada uno de los ítems previstos en la Planilla de Oferta de la SECCIÓN 4 del presente PCP.
5. Este sobre único estará debidamente cerrado y será entregado hasta una (1) hora antes del horario de Apertura de Ofertas según se indique en el llamado a licitación pública. Llevará como únicas leyendas las siguientes:

Licitación Pública N° 49-ADIF-2018

**"SERVICIO INTEGRAL DE DESPACHANTE DE ADUANA"**

*Identificación del Oferente*

*Día y hora fijados para apertura.*

6. Además, el Oferente deberá acompañar junto a su Oferta:
  - a. En la primera foja de la propuesta, se deberá adjuntar un índice detallando número de fojas, y respetando el siguiente orden:
  - b. Apartado 1: Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, mediante seguro de caución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del PCG y la Sección 2 – Datos del Llamado del PCP, a satisfacción de ADIF. Los Oferentes deberán mantener firmes las Ofertas por el término de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Al término del plazo referido, las Ofertas serán renovadas automáticamente por el plazo de SESENTA (60) días, de no mediar notificación fehaciente en contrario de los Oferentes con una antelación de DIEZ (10) días a la fecha de vencimiento de las mismas. El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo señalado como obligatorio o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma importará la pérdida o será causal de la ejecución de la garantía de Oferta.
  - c. Apartado 2: Oferta Económica: Deberá adjuntarse la Planilla de Cotización indicada en la SECCIÓN 4, del presente PCP.
  - d. Apartado 3: Información a suministrar por el oferente según artículo 13 del PCG.
  - e. Apartado 4: Declaración Jurada de la cual surja que: (i) toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la Oferta revisten carácter de declaración jurada; (ii) se

compromete a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten; (iii) posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones objeto de esta Licitación y de los demás términos de la documentación licitatoria; (iv) renuncia a efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura de la Licitación, durante la ejecución del contrato o a la finalización del mismo; (v) domicilio legal constituido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (vi) Constancia de inscripción en la presente licitación y descarga de Pliego vía web ADIF, según instructivo; (vii) Constitución de dirección de correo electrónico aceptando expresamente que serán válidas las notificaciones cursadas en dicha dirección. ADIF podrá difundir las comunicaciones que considere mediante publicación en el sitio web de ADIF ([www.argentina.gov.ar/adifse](http://www.argentina.gov.ar/adifse) o el que lo reemplace en el futuro).

f. Apartado 5: En carácter de declaración jurada se deberá incluir junto a la presentación de la Oferta, el formulario "Declaración Jurada de Intereses" en virtud de lo establecido en el Decreto 202/2017 y Resolución 11-E/2017, adjuntos en la SECCION 6 del presente Pliego.

g. Apartado 6: Los oferentes deberán contar con la estructura necesaria para proveer los servicios objeto de la presente y acreditar su capacidad operativa para asumir las obligaciones emergentes del presente Pliego. Los oferentes deberán presentar documentación tendiente al cumplimiento de los siguientes ítems:

- a) Matrícula de Despachante de Aduana debidamente habilitada, conforme legislación vigente como así a la correspondiente a la de A.T.A.
- b) Detalle de Propuesta respecto al "Servicio" conforme la totalidad de los ítems indicados en el artículo 3.1.1 SECCION 3
- c) Detalle de Propuesta de "Servicio de Gestión" conforme la totalidad de los ítems indicados en el artículo 3.1.2 SECCION 3. Deberá incorporar organigrama de la estructura.
- d) Detalle de Propuesta de "Personal" conforme la totalidad de los ítems indicados en el artículo 3.1.3 SECCION 3.
- e) Detalle de Propuesta de "Equipamiento y estructura requerida" conforme la totalidad de los ítems indicados en el artículo 3.1.4 SECCION 3.
- f) Documentación respaldatoria de tener una experiencia mínima de TRES (3) años como Despachante, con experiencia comprobable en carga de grandes volúmenes. El oferente deberá presentar detalle, referencias comerciales y documentación que acredite fehacientemente las gestiones realizadas.

- g) Documentación respaldatoria que acredite al menos TRES (3) clientes o empresas a las que realice en la actualidad trámites de comercio exterior de envergadura similar al presente objeto.

#### **ARTÍCULO 5º: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.**

1. Para que la oferta pueda considerarse admisible, el Oferente no deberá incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en la documentación licitatoria; ni encontrarse en situación de litigio con ADIF; el Estado Nacional o sus organismos descentralizados.
2. Además, la Oferta deberá estar firmada en todas sus hojas, de manera de constituirse realmente en una obligación para quienes la hayan formulado, haber integrado las correspondientes garantías y presentado la totalidad de la información y documentación establecida a satisfacción de ADIF.
3. Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la Oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de ADIF o las obligaciones del Oferente o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance con los costos, plazos y calidad previstos.
4. El Oferente deberá demostrar una sólida situación económica y financiera; pudiendo exigir ADIF la información complementaria que considere necesaria para acreditar la misma, sea en la etapa de calificación o en la vigencia del contrato, a saber:
  - i. Índice de Solvencia (Activos Totales / Pasivos Totales) igual o superior a UNO (1).
  - ii. Índice de Liquidez ((Activos Corrientes + Accesos a Créditos) / Pasivos Corrientes) igual o superior a UNO (1).
  - iii. Patrimonio Neto igual o superior a PESOS ARGENTINOS UN MILLON (\$1.000.000)
  - iv. Activos Líquidos ((Activos Corrientes - Pasivos Corrientes) + Accesos a Créditos), por una cantidad igual o superior a PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES (\$5.000.000)

#### **ARTÍCULO 6º: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

1. En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura del SOBRE UNICO de cada oferta presentada.
2. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de Apertura del SOBRE UNICO se otorgará vista del SOBRE ÚNICO a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes

podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa dentro del plazo indicado y deberán ser presentadas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.

3. Cumplido el plazo del párrafo anterior, en los términos del art. 22.2 inciso c) del Manual de Compras y Contrataciones, la Comisión Evaluadora se abocará al análisis de la oferta de MENOR puntaje, equivalente la suma de cada una de las multiplicaciones de los renglones requeridos según Planilla de Cotización en SECCIÓN 4, con el objetivo de determinar el cumplimiento de los requisitos de la Licitación, la integración de las correspondientes garantías y la acreditación de encontrarse en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma. En caso que dicha oferta no resulte admisible se continuará el análisis, evaluación y calificación en orden CRECIENTE. Sin perjuicio de ello, a los fines de llevar adelante el proceso de mejora de ofertas, la Comisión Evaluadora podrá evaluar las ofertas que se encuentren dentro del rango previsto para el proceso de mejora.

4. A los efectos de determinar la admisibilidad de cada oferta, si resultase pertinente, la Comisión Evaluadora a instancias de las diferentes Gerencias de ADIF podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por el respectivo Oferente en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/o con otros actores del sistema ferroviario como así también ponderar la capacidad técnica para ejecutar en tiempo y forma el objeto del llamado.

5. Además, durante el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria que considere necesarias para determinar la admisibilidad. Asimismo, ADIF podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas e inspecciones a plantas y/o almacenes y/o equipamiento. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

6. Los respectivos Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria de la Comisión Evaluadora dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de notificado por ante la Mesa de Entrada, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se tendrá por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a criterio de ADIF.

7. No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.



8. La Comisión Evaluadora efectuará su recomendación teniendo en consideración la Oferta Admisibles de MENOR puntaje que cumplan razonablemente las exigencias de la documentación licitatoria, de conformidad a lo previsto en el art. 22.2 inciso c) del Manual de Compras y Contrataciones.

9. Luego de ello y con anterioridad a la Adjudicación, ADIF a su solo criterio, podrá llevar adelante un proceso de mejora de ofertas entre (i) la Oferta Admisibles de MENOR puntaje y (ii) las Ofertas Admisibles con una diferencia respecto a la Oferta Admisibles de MENOR puntaje hasta un CINCO POR CIENTO (5%). El proceso de mejora de ofertas se realizará por una única vez, luego de invitados aquellos oferentes indicados en los puntos (i) y (ii) del presente párrafo.

10. La adjudicación recaerá en la oferta admisible de MENOR puntaje total según planilla de cotización en anexo (SECCION 4). Dicho puntaje es equivalente a la suma de cada una de las multiplicaciones de los renglones requeridos (valor ponderación por porcentual ofertado). El acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado a todos los Oferentes.

11. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, los Oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes.

12. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y se deberá adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección 2 -Datos del Llamado- del PCP. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.

13. ADIF responderá prontamente por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones. ADIF no se encontrará obligada a brindar respuesta al Oferente que hubiese formulado observaciones.

14. Dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, el Adjudicatario deberá acompañar la siguiente información y documentación:

- a. Certificado Fiscal para Contratar vigente según lo establece la Resolución General 4164-E del 01 de diciembre de 2017 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.
- b. Deberá presentar Original de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, mediante seguro de caución con los siguientes requisitos:
  1. Las garantías deben ser extendidas a favor de ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO sita en Av. Dr. José Ramos Mejía Nº 1302, Piso 6º, CUIT Nº 30-71069599-3.

2. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES (\$2.000.000).
  3. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.
  4. El asegurador deberá constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, Orden de Compra.
  5. El asegurador (y tomador) deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
  6. El asegurador deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.
15. Si el Adjudicatario no cumpliera con lo establecido en el inciso 14, vencido el plazo otorgado, ADIF se encontrará en condiciones de dejar sin efecto la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta y, si así lo considerara, reanudar el proceso licitatorio con el objetivo de perfeccionar una nueva adjudicación con la siguiente Oferta de menor precio.

#### **ARTICULO 7: EXCLUSIVIDAD.**

1. El Adjudicatario reconoce expresamente que su contratación, no puede ser interpretada en el sentido que el Despachante tenga un derecho adquirido de exclusividad con relación a todas y/o una parte de las operaciones de importación o exportación definitiva y/o temporal que sean efectuadas por ADIF a/o desde la República Argentina.

#### **ARTÍCULO 8º: PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y PAGOS.**

1. La facturación se realizará por Orden de Compra emitida. Las facturas deberán presentarse en Mesa de Entradas Salidas y Archivo (Av. Dr. José Ramos Mejía Nº 1302, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lunes a viernes 10 a 16hs):
2. Las Facturas deberán ser remitidas a la Gerencia de Abastecimiento y Logística para su correspondiente análisis y posterior conformidad según el siguiente detalle:
  - a) por honorarios correspondientes al Servicio Integral de Despachante de Aduanas de acuerdo a la cotización presentada en la Planilla de Cotización en la SECCIÓN 4.
  - b) Por los gastos abonados por cuenta y orden de ADIF, el adjudicatario deberá obligatoriamente presentar: (i) detalle de todas las facturas originales a nombre de ADIF por aquellos servicios abonados por cuenta y orden, debidamente firmada por apoderado del

Adjudicatario, mediante Mesa de Entradas Salidas y Archivo de ADIF dirigido a la Subgerencia de Logística; (ii) La Subgerencia de Logística analizará y evaluará dicha documentación conforme pero no limitado a los art. 10.m/10.n/10.o de la presente sección. (iii) De no mediar observaciones, la Subgerencia de Logística conformará la Factura para el inicio del proceso de pago.

c) No se otorgarán anticipos por gastos abonados por cuenta y orden. No obstante, podrán realizarse pagos parciales por servicios abonados por cuenta y orden finalizados, a criterio exclusivo de ADIF.

2. El plazo de pago de la factura será de TREINTA (30) días contados a partir de la fecha de presentación de la misma en Mesa de Entradas Salidas y Archivo de ADIF. Si la factura, liquidación o documentación complementaria fueran observadas por ADIF, los plazos citados deberán ser vueltos a contar desde la fecha en que el Proveedor subsane la observación a satisfacción de ADIF.

3. La factura deberá ser realizada en pesos argentinos convertidos al tipo de cambio vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina, del día anterior de la fecha de emisión de la Factura (cotización del dólar estadounidense tipo vendedor "cotización divisas").

4. En carácter de leyenda, el proveedor deberá informar en la Factura: (i) Tipo de Cambio utilizado (cotización del dólar estadounidense, tipo vendedor "cotización divisas"), junto a la fecha del tipo de cambio empleado (la cual debe corresponder al cierre del día anterior a la fecha de emisión de la factura) y (ii) el monto en DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

5. Lo requerido en el punto anterior debe ser incluido e impreso en la factura. En caso de que sean agregados a mano, la factura deberá estar sellada y firmada por un apoderado del proveedor.

#### **ARTÍCULO 9°: METODOLOGÍA PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.**

No aplica régimen de Redeterminación de Precios para la presente Licitación.

#### **ARTÍCULO 10°: OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR.**

1. El despachante se obliga a la realización de todos los trámites, completando todos los formularios necesarios y afrontando todos los costos (incluidos los gastos operativos en Terminales Portuarias / Transportistas Terrestres / Rodoviaros y/o en Terminales Aéreas y otros gastos como por ejemplo pero no limitado a: gestionar intervenciones con secretarías y cualquier entidad gubernamental, Gastos de SIMELA, Seguridad Eléctrica, almacenamiento en

depósitos fiscales u otros, traslados, reparaciones y/o limpieza de contenedores, desconsolidaciones, demoras, gastos de agencia, recoordinationes de turno, cualquier otro gasto en las terminales, etc.), hasta la finalización de la operación encomendada, para su posterior presentación ante las autoridades competentes, como así también el Despacho de Importación o, según el caso, el documento equivalente que corresponda a la operación aduanera de que se trate, de los bienes en importación o exportación definitiva y/o equipos en importación o exportación temporal u otras destinaciones aduaneras admisibles, en los siguientes plazos:

- a) En el caso de importaciones definitivas, la oficialización de la destinación en Sistema Malvina / María deberá efectuarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles desde el arribo del medio de transporte internacional. El posterior trámite de los despachos a plaza de la mercadería (liberación en Aduana) se debe efectuar en el mínimo tiempo posible, no más allá de las 24 (veinticuatro) horas hábiles desde la fecha de oficialización del despacho aplicando a los siguientes casos: En el caso de que el canal dispuesto por la Dirección General de Aduanas (en adelante D.G.A) sea verde; el plazo de liberación en Aduana de los bienes será de 24 (veinticuatro) horas hábiles posterior a la fecha de oficialización del despacho, si el canal fuera naranja, rojo o morado el plazo se extenderá hasta setenta y dos (72) horas hábiles posterior a la fecha de oficialización.
- b) Las importaciones temporales (una vez que tenga el expediente autorizado por la D.G.A.) deberán despacharse a las instalaciones establecidas por ADIF, cuando: (i) arriben por vía aérea, en un plazo de tres (3) días hábiles contados desde el arribo del avión, (ii) arriben por vía terrestre, en un plazo de tres (3) días hábiles contados desde el arribo del camión y (iii) arriben por vía marítima, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles desde el arribo del buque.
- c) Las exportaciones definitivas y exportaciones temporales (una vez que tenga el expediente autorizado por la D.G.A) deberán cumplirse dentro de los plazos especificados en el apartado b).
- d) Toda la documentación que sea elaborada y presentada por el Despachante deberá emitirse y presentarse de acuerdo con el contenido, las formalidades y plazos establecidos en las leyes aplicables en la República Argentina; quedando bajo exclusiva responsabilidad del Despachante cualquier incumplimiento de las normativas especificadas.
- e) El despachante también deberá liquidar y abonar en tiempo y forma, todos los tributos y demás gastos que deban ser abonados conforme la legislación vigente en la República Argentina, siendo responsable por las multas y/o intereses que eventualmente deban ser abonados con motivo de sus omisiones.

- f) El despachante deberá solicitar a la Dirección General Aduanas.y/o al organismo que eventualmente la reemplace, las autorizaciones para el ingreso bajo el régimen de importación o exportación temporal de equipos y materiales, previa entrega por parte de ADIF de toda la documentación correspondiente para tal fin.
- g) El despachante se obliga a implementar un sistema de seguimiento de todos los archivos, apto para ser actualizado permanentemente en tiempo real, de tal modo que refleje la situación de todos los bienes involucrados en el proceso de despacho hasta la efectiva liberación aduanera. Las Partes acuerdan que el personal de ADIF podrá tener libre acceso en todo momento a los archivos del Despachante vinculados con las operaciones aduaneras alcanzadas por la Orden de Compra. En el supuesto de que ADIF verifique, por intermedio de una Auditoría, anomalías en la facturación y/o en la presentación de los servicios realizados por el Despachante, se incluirá en la Nota de Débito a fin de compensar de tales facturaciones el valor económico asignado a las anomalías constatadas, sin perjuicio de la facultad de ADIF, enunciando, pero no limitado, a rescindir la prestación del Servicio, más ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato.
- h) El Despachante también tendrá la obligación de llevar un estricto y pormenorizado control de todos los trámites realizados, informando por escrito y por un medio fehaciente a ADIF con anticipación mínima de cinco (5) días hábiles sobre cualquier vencimiento que estuviere por producirse en las operaciones. En el caso del régimen de importación y exportación temporal, cuando se trate del vencimiento del plazo para reexportar, nacionalizar, retornar o exportar definitivamente los bienes, el Despachante, deberá notificar tal vencimiento a ADIF por escrito y por un medio fehaciente, con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos contados desde la fecha del vencimiento.
- i) En lo que respecta a los contenedores, la gestión del Despachante, será la de hacer estricto seguimiento hasta que los mismos sean retornados a la terminal de contenedores correspondiente e informar a ADIF de los atrasos o demoras en el proceso de devolución.
- j) ADIF tendrá a su cargo el envío oportuno de toda la documentación y aclaraciones necesarias solicitadas por el Despachante, con el fin de realizar la presentación de los trámites ante la Dirección General de Aduanas y/u otros organismos competentes. Asimismo, ADIF será responsable por la idoneidad, autenticidad y veracidad del contenido de todos los documentos que sean enviados al Despachante para los trámites aduaneros o de otro tipo.
- k) ADIF tendrá a su cargo la contratación del transporte desde Puerto/Aeropuerto con destino a Centros de Acopio/Obradores o Depósito, salvo que lo requiera en forma escrita al Despachante con previo pedido de cotizaciones.

- l) El Adjudicatario deberá incluir en su oferta de honorarios todos los costos directos e indirectos inherentes a la prestación de su servicio a requerimiento de ADIF, por ejemplo, pero no limitado a mensajería, digitalización, entre otros. No se aceptarán cargos adicionales por conceptos similares o asimilables.
- m) ADIF tendrá la facultad de realizar solicitud de cotizaciones en terminales portuarias / aeroportuarias y/o en depósitos fiscales en lo que respecta y no se limita a: servicios de traslado, desconsolidaciones, almacenamientos, carga y descarga a piso y/o sobre camión, movimientos generales sobre la carga en cuestión, costos por turnos de entrega y/o retiro de contenedores / bultos sueltos, y/o cualquier otro servicio que deba ejecutar el despachante por cuenta y orden de ADIF. El Despachante tendrá la obligación de realizar o ejecutar los servicios a quienes ADIF designe, salvo presentación de una propuesta más conveniente para ADIF. La decisión será exclusivamente de ADIF.
- n) Para la ejecución de servicios a cuenta y orden de ADIF, el Despachante tendrá la obligación de solicitar al menos tres (3) cotizaciones –debiendo indicar expresamente los fundamentos en los casos que no sea factible - y remitirlos a la Subgerencia de Logística mediante los canales formales que se instrumenten oportunamente, a fin de obtener la autorización correspondiente para proceder a la ejecución de los mismos.
- o) No serán reconocidos servicios y/o costos directos o indirectos realizados por cuenta y orden de ADIF, sin que fueran autorizados previamente por la Subgerencia de Logística mediante los canales formales que se instrumenten oportunamente

#### **ARTÍCULO 11º: INCUMPLIMIENTO.**

1. Si el Despachante de Aduanas no cumpliera con los plazos establecidos en el Artículo 10 del presente, deberá asumir la totalidad de los extra costos que puedan generar estas demoras, los cuales no podrán ser repetidos contra ADIF. Cabe aclarar que, los plazos para el despacho de las mercaderías indicados en el artículo citado, se consideran como máximos, debiendo ser estrictamente cumplidos salvo causa de fuerza mayor no atribuible al Adjudicatario.
2. Se considerará fuerza mayor el acontecimiento o falta de acontecimiento de algún acto o suceso que esté más allá del control razonable de las Partes, tales como, pero no limitándose a, condiciones de naturaleza impredecible y extraordinaria, desplazamientos, nacionalización y expropiación de bienes o confiscación de instalaciones, desórdenes públicos y paros nacionales, en tanto y en cuanto, tales sucesos no son atribuibles a actos u omisiones del Adjudicatario.
3. Todo hecho que eventualmente pueda ser considerado como causa de fuerza mayor, a los efectos de las presentes actuaciones, deberá ser notificado por el Adjudicatario por escrito a

ADIF dentro de las veinticuatro (24) horas desde que se tome conocimiento de su existencia y servirá, de ser validado por ADIF, como causal de eximición de responsabilidad del Despachante.

4. Sistema de puntuación de incumplimientos (errores u omisiones por parte del despachante de Aduana excluidas causas de fuerza mayor):

a) Se considerará error u omisión a todo acto documental o de procedimiento que no correspondiere con el correcto accionar del despachante frente a la Dirección General Aduanas y que pudiera ocasionar mayores atrasos en las cargas / descargas desde o hacia los medios de transporte, en los despachos a plaza de los bienes y/o que pudiere causar mayores extra costos de algún tipo en perjuicio de ADIF.

b) El despachante deberá informar fehacientemente a ADIF sobre estos errores u omisiones y al percatar la presencia de tres (3) o más de ellos y/o se compute un daño equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la operación que se estuviera efectuando, ADIF se reserva el derecho de tomar las medidas que considerare necesarias, incluyendo, pero no limitado a la rescisión de la Orden de Compra y la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato.

#### **ARTÍCULO 12º: SEGUROS. INDEMNIDAD.**

1. El Despachante se obliga a mantener indemne a ADIF frente a la Dirección General Aduanas y/o cualquier otro organismo argentino administrativo y/o judicial competente por el eventual pago de tributos adicionales y/o sus intereses y/o multas y/o cualquier tipo de sanción que pueda derivarse con motivo de errores de hecho o de derecho que pueda cometer el Adjudicatario y/o sus dependientes con motivo de su gestión. Esta obligación de indemnidad se extiende también a los reclamos de terceros que eventualmente puedan sufrir daños con motivo de acciones y omisiones del Despachante y/o de su personal, como así también, frente a eventuales reclamos de cualquier índole provenientes de personas que trabajen para el Adjudicatario y/o provenientes de organismos vinculados con la seguridad social.

2. El Adjudicatario se obliga a mantener indemne a ADIF por cualquier reclamo de índole civil, comercial, laboral, fiscal y/o previsional, contractual, extracontractual y de cualquier otra índole que se derive ya sea con relación a su personal y/o su actividad o que derive de dichos subcontratos, vinculado con la actividad propia, de sus dependientes y/o terceros subcontratistas o no, con motivo del presente.

3. El Adjudicatario deberá contratar a su cuenta y cargo los seguros exigidos por ley para el personal a utilizar en la operación (ART, Seguros de Accidentes Personales y/o de vida), con Cláusula de No Repetición, "renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO - CUIT 30-71069599-3, sus funcionarios y empleados".

### **ARTÍCULO 13.- RESCISION DEL CONTRATO**

1. El Despachante acepta y reconoce expresamente que la/s Orden/es de Compra que se celebre, quedará automáticamente rescindido y carecerá de efecto legal alguno en el supuesto en que:

- (i) La República Argentina revocare el permiso y/o licencia y/o autorización que al día de la fecha habilita al Despachante a prestar sus servicios de despachante de aduana; una vez vencida la vigencia del permiso y/o licencia aludidos, este no fuera renovado y/o extendido.
- (ii) Por incumplimiento del Despachante de cualquiera de sus obligaciones bajo la Orden de Compra y la presente documentación licitatoria.
- (iii) El cese de las actividades del Despachante o el pedido de concurso o quiebra.

### **ARTÍCULO 14º: EFECTOS JURÍDICOS DEL LLAMADO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

1. Los Interesados, Oferentes y/o Adjudicatario reconocen el derecho de ADIF de dejar sin efecto la Licitación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial, sin que ello de derecho a reclamo, ni reembolso alguno contra ADIF y/o el ESTADO NACIONAL y/o FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO.

### **ARTÍCULO 15º: DOMICILIO – JURISDICCIÓN.**

1. El Adjudicatario deberá constituir domicilio legal en la oferta en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. Toda controversia que surgiere entre las Partes será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Oferente/Adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

3. La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las



PARTES se tendrán por notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con DIEZ (10) días de anticipación y cumplir con lo indicado en el inciso n° 2.

## **SECCIÓN 2. DATOS DEL LLAMADO.**

**Licitación Pública 49-ADIF-2018**

**“SERVICIO INTEGRAL DE DESPACHANTE DE ADUANAS”**

### **Plazo**

DOCE MESES (12) A PARTIR DE LA ORDEN DE COMPRA.

### **Tipo de licitación**

DE ETAPA UNICA.

### **Fecha de Apertura y Lugar de Apertura**

Lugar de Apertura: Ramos Mejía 1302 Piso 1°. Sala Auditorio  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: La indicada en el llamado.

### **Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

POR POLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN. MONTO: PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000).

### **Monto de la Garantía de Impugnación**

POR POLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN. MONTO: PESOS ARGENTINOS CINCUENTA MIL (\$50.000).

### **Garantía de Cumplimiento de Contrato**

POR POLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN. MONTO: PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES (\$2.000.000).

Requisitos comunes para las garantías requeridas en la documentación licitatoria. Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía Nº 1302, Piso 6º , CUIT Nº 30-71069599-3 debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en CABA y

someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del oferente y/o adjudicatario.

**Domicilio de ADIF para recibir notificaciones.**

---

El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse de Lunes a Viernes de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

El Oferente deberá denunciar con carácter jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación de la presente Licitación Pública.

## **SECCIÓN 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **3.1.1. –Alcance del Servicio:**

Los servicios de Despachante de Aduana incluyen y no limitan a las Aduanas de Buenos Aires, Zarate, Campana, Santa Fe, Rosario, Zona Franca La Plata, Aeropuertos Ezeiza, Rosario, Córdoba y Salta.

ADIF estima tener importaciones por un monto total de USD 66.100.000 durante la validez de la presente LP sin que ello implique obligación alguna de cumplimiento efectivo de dicho monto y el/los oferentes no podrán realizar reclamo alguno en referencia a la posible variación del mismo.

El Oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos, los que deberán estar contemplados dentro de la oferta realizada según la cotización detallada en la Planilla de Cotización de la Sección 4:

- a) Deberá estar habilitado para operar como A.T.A. y ofrecer dicho servicio para aquellos casos que sean necesarios.
- b) Clasificación Arancelaria.
- c) Verificación de Documentos requeridos.
- d) Tramitación SIMI.
- e) Tramitación LNA.
- f) Toma de contenido.
- g) Seguridad Eléctrica.
- h) SIMELA.
- i) LAPI.
- j) Honorarios por exportación.
- k) Honorarios por reingreso al país.
- l) Tramitaciones ante entes/aduana; entre otros.
- m) Confección y presentación de documentación ante Secretarías/Entes oficiales, incluyendo la Administración de Aduanas y otros Entes públicos o privados.
- n) Verificación de mercaderías en Zona Primaria Aduanera.
- o) Nacionalización de mercaderías: gestionará el pago de tributos, almacenaje, y cualquier otro servicio, por cuenta de ADIF o el Estado Nacional.
- p) Importación y Exportación Temporal.
- q) Seguimiento y activación de entrega en origen.
- r) Contratación de Fletes terrestres Internacionales en el caso de Exportaciones Temporarias a requerimiento de ADIF.
- s) Asesoramiento Legal (Contencioso Aduanero y/o Penal Aduanero).
- t) Coordinación del transporte interno designado por ADIF.
- u) Presentación, cancelación y rescate de Pólizas de Seguros o Garantías Bancarias.
- v) EL Oferente deberá contar con conexión directa propia al Sistema Malvina.
- w) Asimismo, deberá contar con dos despachantes de aduana en su nómina y/o directorio quienes serán los responsables de firmar destinaciones de ADIF.

#### **3.1.2: Servicio de Gestión:**

- Experiencia del personal no menor a tres años (mínimo 2 operadores SIM y un Ejecutivo de Cuentas PROACTIVO) con posibilidad de trabajar full time.
- Un responsable clasificador técnico.

- Un responsable de coordinar las respuestas y control de documentación para todo requerimiento de Aduana/AFIP "cedulas/controles de valoración de exportaciones e importaciones".
- Control documental total (facturas, listas de empaque, documentos de transporte, certificados de origen, etc).
- Realización de SIMI, LNA, Seguridad Eléctrica, Senasa, Simela, Sedronar, etc.
- Sistema de seguimiento digital de las operaciones con indicador de gestión semanal. Se le otorgara a ADIF un permiso para supervisar en forma permanente el avance de las operaciones.
- El Despachante no podrá efectuar despachos parciales o escalonados de bienes incluidos en un mismo conocimiento de embarque o en una misma guía aérea, a excepción que cuente con el consentimiento expreso de ADIF, el que deberá instrumentarse por escrito.
- Trato directo con agentes y seguimiento de las cargas desde el primer momento.
- Asesoría Legal.
- Personal propio en Puerto, Aeropuerto, Aduana y organismos gubernamentales debiendo acreditar amplia experiencia en dichas gestiones.
- Todo tipo de intervenciones y gestiones en general, con personal propio, para las importaciones y /o exportaciones (SIMI, Seguridad Eléctrica, DDJJ de acero, etc).
- Deberá afrontar la totalidad de los gastos operativos o similares o asimilables, que demanden las operaciones.

#### 3.1.3: Personal:

- Deberá adjuntar CV del personal que estará afectado al servicio.
- División del personal para Importación/Exportación.
- Manejo de inglés oral y escrito.
- Tiempos según canales.
- Extracto semanal del SIM detallado.
- .

#### 3.1.4: Equipamiento y estructura requerida:

- Oficina dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, próxima a las dependencias de la Aduana.
- .
- Contar con sistema de gestión que asegure el seguimiento de las operaciones en forma permanente y brindar informes de gestión semanalmente con grado de avance de cada operación.
- Medios de comunicación (Nextel o celular) para los integrantes del staff.
- Asignación de personal propio al equipo de trabajo definido.
- DDJJ señalando el criterio de liquidación y pago de remuneraciones al personal dando cumplimiento a todas las disposiciones legales en vigencia y salvaguardando a la Empresa de todo tipo de contingencia laboral.

## SECCIÓN 4 - PLANILLA DE COTIZACION

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 49-ADIF-2018 "SERVICIO INTEGRAL DE DESPACHANTE DE ADUANAS"

COLUMNA	"a"	"b"	"c" = "a x b"
ITEM "Honorarios sobre el valor CIF de la importación y/o Exportación"	OFERTA: PORCENTAJE -USD - (sin IVA) INDICAR EN NUMEROS	VALOR PONDERACIÓN	MULTIPLICACION PORCENTAJE POR PONDERACIÓN INDICAR EN NUMEROS
Hasta USD 100.000.		5	
USD 100.001 a USD 500.000		8	
USD 500.001 a USD 1.000.000		8	
USD 1.000.001 a USD 5.000.000		43	
USD 5.000.001 a USD 10.000.000		26	
USD 10.000.001 a USD 15.000.000		5	
Mayor a USD 15.000.001		5	
<b>TOTAL PUNTAJE (números)</b> <i>(suma de todos los valores ítems/renglones en columna "c")</i>			
<b>TOTAL PUNTAJE (letras)</b> <i>(suma de todos los valores ítems/renglones en columna "c")</i>			

**Notas:**

- 1) Todos los valores detallados deberán comprender los gastos relativos a TRAMITES SIMI y LNA sin tope de repetición.
- 2) Los valores anteriormente detallados deben incluir cualquier otro gasto operativo (por ejemplo, pero no limitado a (i) Toma de contenido, (ii) seguridad eléctrica, (iii) SIMELA; (iv) LAPI; (v) Honorarios por exportación; (vi) Honorarios por reingreso al país; (vii) tramitaciones ante entes/aduana; entre otros.)

---

Firma/Aclaración representante legal del Oferente

---

## **SECCION 5 - GESTIÓN DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

---

### **GESTIÓN DE LA CALIDAD**

- a) al inicio:
  - a. aprobación del responsable del trabajo
  - b. aprobación del personal que ejecutará la tarea
  - c. aprobación del Plan de Trabajo, cuando así ADIF lo defina.
  - d. Lista de subcontratistas aprobados por ADIF
  - e. Índice de documentación (procedimientos y registros).
- b) durante:
  - a. Emisión de reportes mensuales, de acuerdo a modelo ADIF.
  - b. Mientras se están ejecutando, los trabajos podrán ser auditados por ADIF, por lo que el contratista tendrá disponibles en sitio: las especificaciones de trabajo.
- c) Cierre:
  - a. Documentación Final: Dossier de documentación, de acuerdo al índice aprobado.
  - b. Evaluación de desempeño: a la finalización del contrato, el contratista y su personal clave será evaluado en su desempeño. En contratos de largo plazo podrán hacerse evaluaciones intermedias.

Lecciones Aprendidas. La contratista participará, cuando ADIF lo requiera, en la captura de las Lecciones Aprendidas que surjan como consecuencia de la ejecución del contrato

### **NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS**

#### **1.- OBJETO**

Desarrollar todas las actividades laborales en condiciones de higiene y seguridad, brindar la protección adecuada y necesaria a los trabajadores, a las instalaciones y los equipos de ADIF S.E.

#### **2.- ALCANCE**

La presente norma forma parte de los contratos de obra a celebrarse entre ADIF S.E. y sus respectivos contratistas.

#### **3.- REFERENCIAS**

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587/72.
- Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557.
- Ley Nacional de Accidentes de Trabajo N° 24028.
- Ley Nacional de Transito N° 24449
- Decreto Reglamentario N° 351/79.
- Decreto N° 1338/96.

#### **4.- DESARROLLO**

#### 4.1.- Obligaciones del contratista

Será obligación de todo contratista cumplimentar los siguientes requisitos, para el desarrollo de sus tareas:

4.3.- ADIF S.E. se reserva el derecho de solicitar la presencia del responsable, en determinadas etapas del trabajo u otras ocasiones, como así también la presencia de manera permanente de Técnico en Seguridad e Higiene.

➤ Plan de contingencia ante emergencias, con organigrama con roles funciones y contactos directos (, Responsable de Higiene y Seguridad, Técnico de Higiene y Seguridad, etc).

4.6.- Informar rápidamente al Representante de ADIF S.E. acerca de cualquier trabajo que pueda ocasionar algún riesgo y cuya solución no esté a su alcance.

4.7.- Denunciar a la A.R.T los accidentes y enfermedades profesionales.

#### **Documentación referente al personal:**

1. Nómina de personal afectado a obra con la siguiente descripción del mismo según tabla adjunta:

LISTADO DE PERSONAL					
NOMBRE y APELLIDO	CATEGORIA	FUNCION	HORARIO	CONVENIO COLECTIVO de TRABAJO	TIPO DE RELACION LABORAL (Propio o Contratado)

2. Certificado de Cobertura de la ART, con nómina de personal incluido actualizado mensualmente.

3. Cláusula de No Repetición, "renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO - CUIT 30-71069599-3, sus funcionarios, empleados y obreros, y del ESTADO NACIONAL".

4. Clave de Alta Temprana AFIP firmada por trabajador.

5. Seguros de vida obligatorio con nómina de personal, (póliza vigente y pago mensualmente).

#### **Documentación referente al personal MONOTRIBUTISTAS:**

1. Adhesión – Monotributo.

2. Constancia de Opción.

3. Pago del Monotributo.



4. Accidentes Personales: Nombre y Apellido completo del Asegurado.
5. D.N.I.
6. Póliza por \$ 600.000 (pesos quinientos mil).
7. Cláusula por cobertura médico farmacéutica no inferior a \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).
8. Cobertura por muerte o incapacidad total o parcial.
9. Contener cobertura para los tipos de riesgos a que se expondrá:

#### **DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A SEGURIDAD E HIGIENE PARA EL PERSONAL**

1. Currículum Vitae y Matrícula habilitante del Responsable de Seguridad e Higiene de la empresa Contratista y Subcontratistas si las hubiere.

La documentación solicitada deberá ser enviada a Gerencia Calidad, Ambiente, Salud, Seguridad a través de nota a la mayor brevedad posible.

## SECCIÓN 6. DECRETO N° 202/2017 Y RESOLUCIÓN 11-E/2017 – CONFLICTO DE INTERES

### DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

De igual manera, los oferentes deberán declarar si tienen o no vinculación con las autoridades de ADIF SE con competencia o capacidad para decidir sobre contrataciones (adjudicación) y/o sobre el otorgamiento de licencias, permisos, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio del Estado llevado a cabo por ADIF SE.

En cualquiera de los casos, las declaraciones juradas de intereses siempre deberán estar firmadas por un Representante Legal y/o Apoderado del interesado.

A tal fin, se detallan a continuación la nómina de autoridades de ADIF SE alcanzadas por la normativa<sup>1</sup>:

Nombre y Apellido	CUIT	Cargo
Guillermo Luis Fiad	20-17888108-7	Director Titular   Presidente   Gerente Ejecutivo
Juan Carlos Servini	20-04686656-9	Director Titular   Vicepresidente
Eugenio Armando Commenge	20-04552948-8	Director Titular
José Gagliano	20-14026473-4	Director Suplente
Germán Bussi	20-18108597-6	Director Suplente
Ramón María Lanús	20-27308540-9	Director Suplente
Juan Matías Uslenghi	20-21921847-9	Gerente Planeamiento Estratégico
Marcelo Máximo Carro	20-21924875-0	Gerente Recursos Humanos y Relaciones Laborales
Guillermo Puentes	20-14927699-9	Gerente Ingeniería
Claudio Daniel Ibañez	20-22651100-9	Gerente Construcciones
Alejandro Omar Barrientos	20-18615894-7	Gerente Control de Proyectos
Eduardo Julio Golijow	20-14770132-3	Gerente Abastecimiento y Logística
Daniel Alberto Antúnez	20-20861417-8	Gerente Asuntos Legales, Etica y Transparencia

<sup>1</sup> Nómina de autoridades aprobada por el Comité de Integridad - Actualización: 13 de marzo 2018.  
PCP- 49/18

<b>Valeria Carla Kijanczuk</b>	27-20231984-5	Gerente Administración y Finanzas
<b>Daniel Arzuaga</b>	20-23343889-9	Gerente Calidad, Seguridad e Higiene y Medio Ambiente
<b>Federico Luis Gurban</b>	20-21484136-4	Gerente Tecnología, Innovación y Procesos
<b>Roberto Francisco De Simone</b>	20-17285917-9	Gerente Auditoría Interna y Gestión de Riesgos
<b>Javier Mayorca</b>	20-28799795-8	Gerente Comunicaciones y Relaciones Institucionales
<b>Pablo Melchor Ferrer</b>	20-13964389-6	Gerente Seguridad Patrimonial y Servicios Generales
<b>Gustavo Daniel Bertani</b>	20-23292228-2	Subgerente Compras
<b>Luis Martin Zubieta</b>	23-20540301-9	Subgerente Contrataciones

Los alcances del Decreto 202/2017 se encuentran disponibles en: <https://goo.gl/gDPi9H>  
o pueden obtenerse en los documentos adjuntos:



Decreto 202  
2017.pdf



Resolución 11-E  
2017.pdf

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

### Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17? Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

### Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o*

*Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

### Tipo de vínculo

Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido

Sociedad o comunidad		<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: ¿qué parentesco existe concretamente?</i>
Pleito pendiente	<input type="checkbox"/>	<i>Proporcione carátula, Nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes</i>
Ser deudor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de deuda y monto</i>
Ser acreedor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de acreencia y monto</i>
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar tipo de beneficio y monto estimado</i>
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.	<input type="checkbox"/>	<i>No se exige información adicional</i>

### Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

-----

Firma

-----

Aclaración

-----

Fecha y lugar

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

### Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

### Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

### Vínculo

Persona con el vínculo. Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	<input type="checkbox"/>	<i>No se exige información adicional</i>
Representante legal	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Sociedad controlante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades controladas	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Director	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>

### Información adicional


**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o*

*Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Sociedad o comunidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: ¿qué parentesco existe concretamente?</i>
Pleito pendiente	<input type="checkbox"/>	<i>Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes</i>
Ser deudor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de deuda y monto</i>
Ser acreedor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de acreencia y monto</i>
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar tipo de beneficio y monto estimado</i>

**Información adicional**

\_\_\_\_\_

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

-----

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego Bases Condic. Part.**

**Número:**

**Referencia:** PCP-LP-49-18-Servicio Integral de Despachante Aduanas

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 31 pagina/s.